

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Asunto

AYR/2019/36. Acta Pleno extraordinario 27 de junio de 2019.

Interesado

0G2J 214U 2L1B 6Z20 1D29



## ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 27 DE JUNIO DE 2019 EXTRAORDINARIA

### ASISTENTES

**SR.ALCALDE-PRESIDENTE:** D. ÓSCAR PÉREZ SUÁREZ

**SRES.CONCEJALES:**

Por el Grupo Municipal Socialista:

D<sup>a</sup>. MARÍA SANDRA GIL LÓPEZ

D. ISMAEL GONZÁLEZ SUÁREZ

D<sup>a</sup>. ROCÍO SUÁREZ ALONSO

D. MARCOS FERNÁNDEZ PELÁEZ

D<sup>a</sup>. CLARA MARÍA GARCÍA PÉREZ

D. JESUS MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup>. SARA FERNÁNDEZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés:

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA SUÁREZ MARTÍNEZ

D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BUENO

D<sup>a</sup>. MARÍA ANDREA NORIEGA SANTOS

D. EDUARDO CEFERINO NORIEGA SANTOS

Por el Grupo Municipal Popular:

D. CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup>. JOANNA SANTIAGO ÁLVAREZ

D. DAVID FERNÁNDEZ GINZO

Por el Grupo Municipal de Foro (FAC):

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

Por el Grupo Municipal Avanza Valdés:

D<sup>a</sup> ISABEL GUARDADO RODRÍGUEZ

**INTERVENTOR DE LA ADMÓN MUNICIPAL:** D.ADOLFO FRANCISCO GONZÁLEZ URÍA.

**SECRETARIO DE LA ADMÓN. MUNICIPAL:** RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 27 de junio de 2019, se constituye en sesión extraordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada 24 de junio de 2019.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- Dación de cuenta de resolución de la Alcaldía relativa a Tenencias de Alcaldía (SEC/2019/79).

Se dio cuenta de la Resolución nº 524/2019, dictada por la Alcaldía el 27 de junio de 2019, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde y cuyo tenor literal dice:

«RESULTANDO que, tras la celebración de sesión constitutiva de la nueva Corporación el 15 de junio de 2019, por esta Alcaldía se dictaron las siguientes resoluciones:

1º.- Decreto nº 519/2019, de 25 de junio, designando a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, la cual, presidida por el Alcalde-Presidente, estará compuesta por los siguientes:

1. María Sandra Gil López
2. Jesús Manuel Fernández Fernández
3. Marcos Fernández Peláez
4. Sara Fernández Alonso
5. Isabel Guardado Rodríguez

2º.- Decreto nº 520/2019, de 25 de junio, por el que se nombran Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: María Sandra Gil López  
Segundo Teniente de Alcalde: Rocío Suárez Alonso  
Tercer Teniente de Alcalde: Ismael González Suárez.  
Cuarto Teniente de Alcalde: Marcos Fernández Peláez.  
Quinto Teniente de Alcalde: Jesús Manuel Fernández Fernández.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 23.3 y 125 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, los Tenientes de Alcalde serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde de entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En el uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.2 de la LRBRL y de conformidad con lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de esta Alcaldía nº 520/2019 de 25 de junio, dejando sin efecto la designación de Tenientes de Alcalde en ella efectuada.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales de esta Corporación que a continuación se expresan, todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: María Sandra Gil López

Segundo Teniente de Alcalde: Marcos Fernández Peláez.

Tercer Teniente de Alcalde: Jesús Manuel Fernández Fernández.

TERCERO.- Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia o que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- Los presentes nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el BOPA.

QUINTO.- Dese cuenta de esta mi resolución al Pleno en la primera sesión que al efecto se celebre, traslado a los interesados y transcribese al libro de resoluciones de la Alcaldía.»

De lo cual, los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

## **2.- Dación de cuenta de resolución de la Alcaldía sobre composición y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Periodicidad de sus sesiones (SEC/2019/81).**

Se dio cuenta de la Resolución nº 519/2019, dictada por la Alcaldía el 25 de junio de 2019, por la que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local, se delegan competencias y se establece su periodicidad; y cuyo contenido se reproduce literalmente a continuación:

«VISTO que, a tenor de lo dispuesto en el art. 20.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (en adelante ROF), este Municipio, al superar los 5.000 habitantes, debe contar obligatoriamente en su organización con Junta de Gobierno Local.

RESULTANDO que, el pasado día 15/6/2019, celebró sesión constitutiva la nueva Corporación resultante de proceso electoral, elecciones locales, convocado por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79, de 2 de abril) y que tuvo lugar el 26 de mayo siguiente; procede determinar la composición del citado órgano de gobierno.

VISTO que, conforme al art. 23.1 de la LRBRL y art. 52 del ROF, compete a la Alcaldía integrar la Junta de Gobierno Local en un número de concejales no superior al tercio del que legalmente compone la Corporación; pudiendo nombrarlos y separarlos libremente dando cuenta al Pleno.

CONSIDERANDO, en cuanto a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local:

Primero: lo establecido en los artículos 23.2 de la LRBRL y 53 del ROF sobre las competencias del citado órgano, correspondiéndole:

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Como atribución propia e indelegable, la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones. Aquellas atribuciones que la Alcaldía o el Pleno le deleguen, así como las que expresamente le atribuyan las leyes.

Segundo: la conveniencia de delegar en la Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones de la Alcaldía y en los términos previstos en los artículos 21 de la LRBRL y 41 del ROF.

Tercero: los requisitos y formalidades a que dicha delegación ha de ajustar según los artículos 23.4 de la LRBRL y 53 en relación con el artículo 43 y el 44 del ROF.

De conformidad con todo ello y en el uso de las facultades que legalmente me vienen conferidas por las disposiciones antes mencionadas, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Designar los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que, presidida por esta Alcaldía, la integrarán los cinco Concejales siguientes:

1. María Sandra Gil López
2. Jesús Manuel Fernández Fernández
3. Marcos Fernández Peláez
4. Sara Fernández Alonso
5. Isabel Guardado Rodríguez

**SEGUNDO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias de la Alcaldía que a continuación se enumeran:

## 1.- Personal:

- a. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno.
- b. Aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y de los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c. La sanción a todo el personal de la Corporación, salvo la separación de servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, por ser estas últimas indelegables.
- d. Acordar cualesquiera premios y recompensas no salariales y extraordinarios, respecto del personal al servicio de la corporación.
- e. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

## 2.- Contratación, obras y servicios:

- a. Las contrataciones y concesiones de toda clase que competen a la Alcaldía en los términos previsto en la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando aquellas superen la

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

cuantía legalmente establecida para los contratos menores definidos como tales en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Dentro de las referidas contrataciones se entenderá incluida la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, tanto generales en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y la totalidad de tramites inherentes al mismo, la imposición de sanciones por incumplimiento, y las facultades de interpretar, modificar y resolver el contrato. Se entiende igualmente incluida la aprobación de la certificación-medición final de obras y liquidación del contrato.

No se entiende incluida por el contrario, la aprobación de certificaciones ordinarias de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas.

b. Aprobar proyectos de obras y servicios previstos en el presupuesto cuya contratación sea competencia de la Alcaldía e igualmente cuando su importe supere la cuantía legalmente establecida para los contratos menores definidos como tales en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

### 3.- Patrimonio:

a. La adquisición de bienes y derechos que la disposición adicional 2ª de la LCSP atribuya a la competencia del Alcalde, siempre que su valor supere el importe de 15.000 euros, impuestos excluidos.

b. La enajenación del patrimonio que la disposición adicional 2ª de la LCSP atribuya a la competencia del Alcalde, con independencia del valor asignado al mismo.

### 4.- Ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente:

a. Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

b. Concesión o denegación de licencias urbanísticas y sus modificaciones, así como la resolución definitiva de los expedientes de declaración de ruina y órdenes de ejecución. La tramitación administrativa de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia urbanística y ambiental.

c. La concesión de licencia municipal de actividad clasificada y apertura de actividades inocuas y la autorización y puesta en funcionamiento de ambas (inocuas y clasificadas).

d. La concesión de cualesquiera autorizaciones que corresponda otorgar a la administración municipal en materia urbanística y de medio ambiente.

### 5.- Sanciones:

a. La sanción de las faltas por infracción de las ordenanzas municipales de cualquier índole, o de disposiciones legales que atribuyan al Ayuntamiento tal competencia; salvo en los casos en que estén

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

atribuidas a otros órganos por la normativa sectorial y con excepción de las sanciones por infracciones de tráfico.

## 6.- En materia de convenios y solicitud de subvenciones:

- a. La aprobación de convenios y conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno de la Corporación.
- b. La solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, con destino a programas o servicios municipales, cuando su importe supere los 3.000 euros.

## 7.- En materia de concesión de subvenciones:

- a. La convocatoria, aprobación de las bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**TERCERO.** Las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía- Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, incluirán la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la delegación, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.c) del ROF.

No obstante lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía- Presidencia como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el art. 44.2, en relación con los artículos 43.3 y 53.2 del ROF, la delegación de facultades de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local surtirá efectos desde el mismo día en que se constituya y acepte las delegaciones que se le confieren.

La constitución tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la firma de la resolución, previa convocatoria que se cursará al efecto, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**QUINTO.** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con carácter semanal.

**SEXTO.** Dese cuenta de esta mi Resolución al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre, traslado a los interesados, distintas dependencias municipales y, por último, transcribese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.»

De todo lo cual, los miembros de la Corporación se da por enterados.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

### **3.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía sobre delegación de competencias a favor de Concejales de la Corporación (SEC/2019/74).**

Se dio cuenta de la Resolución nº 519/2019, dictada por la Alcaldía el 25 de junio de 2019, por la que se efectúan delegaciones de competencias a favor de Concejales de la Corporación y cuyo contenido literal es el que sigue:

«RESULTANDO que, el pasado día 15/6/2019, celebró sesión constitutiva la nueva Corporación resultante de proceso electoral, elecciones locales, convocado por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79, de 2 de abril) y que tuvo lugar el 26 de mayo siguiente.

VISTOS los artículos 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local (en adelante ROF), donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

CONSIDERANDO que:

Conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del ROF, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida –en su caso– la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con todo ello, en el uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/85 de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** efectuar DELEGACIÓN a favor de los siguientes Concejales y en los ámbitos y materias especificadas para cada uno de ellos, reservándose específicamente la Alcaldía, las competencias en materia de seguridad, sanidad, educación, puertos y pesca:

- 1. María Sandra Gil López: Hacienda, Promoción económica, Industria y Personal.**
- 2. Ismael González Suárez: Turismo, Cultura, Deporte, Comercio, Ferias y Mercados.**
- 3. Rocío Suárez Alonso: Atención Ciudadana, Consumo, Festejos, Juventud e Infancia.**
- 4. Marcos Fernández Peláez: Obras y servicios, Medio Rural, Medioambiente y Alcaldías de Barrio.**
- 5. Clara Mª García Pérez: Servicios Sociales, Igualdad, Formación, Empleo.**
- 6. Jesús Manuel Fernández Fernández: Adjunto a la alcaldía. Participación Ciudadana y Transparencia.**
- 7. Sara Fernández Alonso: Urbanismo, Ordenación del territorio, infraestructuras, Vivienda, Transporte y Nuevas Tecnologías.**

**SEGUNDO:** FACULTADES QUE SE DELEGAN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DELEGACIÓN:

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

a).- Facultades de carácter genérico: la delegación en los ámbitos y materias mencionados, con carácter general, implica:

- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.
- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.
- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas dentro de los objetivos y programación municipal.
- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades de ellas dependientes.
- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Facultades de resolución:

Respecto de todas las áreas y materias antes relacionados, se delegan cuantas competencias ostente la Alcaldía-Presidencia; pudiendo dictar resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos que, en vía administrativa se pudieran interponer contra aquellos; siempre que la delegación de la competencia correspondiente no se encuentre impedida por Ley o haya sido atribuida previamente a la Junta de Gobierno Local o a otro Concejal (como en el caso de resoluciones con contenido económico) y con las condiciones específicas que más adelante se expresan.

c).- Condiciones específicas de la delegación: la delegación que se confiere se ejercerá con los siguientes límites:

1.- Las facultades en materia de contratación se referirán:

A servicios, suministros, bienes y derechos, propios de las áreas de su competencia; bien entendido que los suministros periódicos serán los que conciernan al normal funcionamiento de los servicios administrativos, dejando a salvo los inherentes a las áreas o materias específicas objeto de delegación en otros Concejales; y que por su cuantía no se encuentre delegado en la Junta de Gobierno Local.

Gozará de facultades de control y supervisión de cuantas compras y suministros se formalicen por la Junta de Gobierno Local y otras Concejalías Delegadas, a los efectos de realizar los informes y propuestas necesarios en orden a la economía del gasto y mayor eficacia en la gestión de los recursos existentes.

2.- En materia de subvenciones, tendrá competencia para solicitar y gestionar aquellas que conciernan a las materias propias de su delegación; con el límite de 3.000 euros; sin perjuicio del control, supervisión y seguimientos de cuantas otorgue o reciba la Entidad Local, a los efectos de dictar instrucciones, realizar informes y propuestas necesarios en orden a la mayor eficacia en la gestión.

3 - En cualquier caso, dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones ésta estime pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de la presente delegación.

4 - Las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía- Presidencia a favor de la concejala delegada, incluirán la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieren interponerse.



# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

5.- No obstante lo anterior, esta Alcaldía- Presidencia se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6- En los acuerdos que se adopten por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo, inmediatamente ejecutivos.

7.- En casos de ausencia, enfermedad o vacante de la Concejalia Delegada, esta Alcaldía asumirá directamente la competencia delegada, como titular de la competencia originaria, entendiéndose estos efectos ejecutada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva redacción expresa en este sentido.

**TERCERO:** las presentes delegaciones, siempre que se acepten por parte de los Concejales Delegados (aceptación que se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirán efectos desde el día siguiente a su firma; sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**CUARTO:** dese traslado de esta resolución a los interesados, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre y, por último, transcribese al libro de resoluciones de la Alcaldía.»

De todo lo cual, los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

## **4.- Constitución de los Grupos Políticos Municipales (SEC/2019/73).**

Se da cuenta de los escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales a los efectos previstos en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**1.-** Presentado por D<sup>a</sup> Rocío Suárez Alonso, en nombre y representación del Partido Político PSOE, con fecha 21 de junio de 2019, suscrito por todos los Concejales de dicho Partido y a través del cual comunican:

Denominación del Grupo Municipal: Partido Socialista.

Composición:

- Óscar Pérez Suárez.
- María Sandra Gil López.
- Ismael González Suárez.
- Rocío Suárez Alonso.
- Marcos Fernández Peláez.
- Clara García Pérez.
- Jesús Manuel Fernández Fernández.
- Sara Fernández Alonso.

Designación de Portavoz:

Titular: Jesús Manuel Fernández Fernández

Suplente: Isamel González Suárez.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

2.- Presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Suárez Martínez, en calidad de Concejales electo del Ayuntamiento de Valdés, con fecha 17 de junio de 2019, suscrito por todos los Concejales integrantes de su Grupo Político y por el que comunican lo siguiente:

Denominación del Grupo Municipal: Ciudadanos de Valdés.

Composición:

- María Teresa Suárez Martínez.
- José Luis Rodríguez Bueno.
- M<sup>a</sup> Andrea Nogueira Feito.
- Eduardo C. Noriega Santos.

Designación de Portavoz:

Titular: M<sup>a</sup> Teresa Suárez Martínez.

Suplentes: José Luis Rodríguez Bueno

M<sup>a</sup> Andrea Nogueira Feito

Eduardo C. Noriega Santos.

3.- Presentado y suscrito por D. Carlos López Fernández, D<sup>a</sup> Johana Santiago Álvarez y D. David Fernández Ginzo con fecha 17 de junio de 2019, comunicando:

Que constituyen el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Valdés.

Que designan como Portavoz dicho Grupo Municipal a D. Carlos López Fernández, como suplente primero a D<sup>a</sup> Johana Santiago Álvarez y como suplente 2º a David Fernández Ginzo.

4.- Presentado por D<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Fernández, con fecha 21 de junio de 2019, comunicando que se constituye como Grupo Municipal de Foro (FORO) del Ayuntamiento de Valdés, del que será su Portavoz.

5.- Presentado por D<sup>a</sup> Isabel Guardado Rodríguez, con fecha 18 de junio de 2019, comunicando que se constituye como Grupo Municipal Avanza Valdés, del que será su Portavoz.

Los Concejales se dan por enterados de la constitución de los Grupos Políticos Municipales.

## **5.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno (SEC/2019/80).**

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía el 25 de junio de 2019, que literalmente dice:

«VISTO que, el pasado 15 de junio de 2019, tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el 26 de mayo de 2019, convocado por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril.

VISTO que conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes a la

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

constitución de la Corporación, deberá convocarse sesión extraordinaria de pleno para acordar, entre otros aspectos, la periodicidad de las sesiones plenarias.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios cuya población se encuentre entre 5.001 y 20.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria de pleno como mínimo cada dos meses.

A tenor de ello, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

Mantener la periodicidad de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento Pleno en los mismos términos establecidos en el último mandato corporativo: con carácter bimensual, los últimos jueves del mes correspondiente a las veinte horas, salvo que se trate de día inhábil, en cuyo caso se celebrará el miércoles anterior.

No obstante, respetándose dicha periodicidad bimensual, el día y hora citados podrán alterarse, por causas justificadas, previo acuerdo de la Alcaldía con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.»

Tras la lectura de la propuesta, se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de intervenciones (...)

## Intervenciones:

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Se abre un turno de palabra, si hay algún Grupo Municipal interesado en tomar la palabra. En este caso, tiene la palabra Avanza Valdés, Isabel Guardado.

**Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés.-** Desde Avanza Valdés vamos a apoyar la propuesta de continuar con la periodicidad de los Plenos, con el único fin de dar agilidad al funcionamiento del Ayuntamiento. Sin embargo, si en un futuro consideramos que la actividad municipal no es la adecuada, propondremos al resto de los Grupos reuniones mensuales del Pleno. Desde luego, no estamos de acuerdo con la propuesta de Plenos mensuales y multiplicar el gasto del Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra el Grupo Municipal de Foro, M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez.

**Sra. Rodríguez Fernández, Portavoz el Grupo Municipal de Foro.-** Desde Foro creemos que serían mucho más funcionales los plenos mensuales, de tal forma que se agilizarían los

plazos; mismamente en la solicitud de obras, se facilitaría en gran modo.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** El Grupo Municipal del Partido Popular, Carlos López.

**Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular.-** Si me lo permite, le paso la palabra al portavoz tercero del Partido Popular, David Fernández Ginzo.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Sí, sin ningún inconveniente.

**Sr. Fernández Ginzo, Concejal del Grupo Municipal Popular.-** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Por nuestra parte, deseáramos que los plenos se desarrollasen con una periodicidad mensual. Consideramos, desde nuestra más profunda convicción, que se ganaría en debate, en participación, en pluralidad y en acción de gobierno.

Entendemos que, además, queremos empezar una nueva etapa política todos los que

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

estamos aquí presentes y una buena manera de hacerlo sería no heredando costumbres del pasado que no resultaron precisamente positivas.

Y aludiendo también a la pasada legislatura, en esa mencionada legislatura sí hubo que recurrir a plenos extraordinarios. Consideramos que, de facto, el trabajo de Secretaría, al final, hubiera sido el mismo que si los plenos hubieran sido mensuales. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra M<sup>a</sup> Teresa Suárez, de Ciudadanos.

**Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.-** Nosotros habíamos hecho una propuesta de pleno mensual, porque creemos que implica mayor control sobre los asuntos que afectan al Municipio y permite la participación de la oposición en las decisiones del Consistorio. Era una petición, consensuada con todos los Grupos de la oposición, con la que el Sr. Alcalde dijo estar de acuerdo, hasta que Avanza se descolgó de la misma e hizo un pacto, entrando a formar parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y, por tanto, renunciando a formar parte de la oposición y repitiendo una situación que ya se había dado en la Corporación anterior con Izquierda Unida.

Por otro lado, creemos firmemente que el reparto de los asuntos en plenos mensuales, supone, por un lado, repartir la carga a los funcionarios mes a mes, con agilidad en los plenos; y, de otro, la no necesidad de plenos extraordinarios, tal y como ha dicho el PP.

Hay que darse cuenta de que en la Corporación anterior hubo once plenos en el año. Así pues, la realidad avala la necesidad de un pleno mensual.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Muchas gracias, Sra. Suárez. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Jesús Manuel Fernández.

**Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-** La postura que nosotros defendemos, de un pleno bimensual, realmente no va reñida –por lo que decimos– con el

resto de propuestas de uno mensual, porque ya que se están haciendo más... Lo que sí vemos, es que la obligación de marcar esa periodicidad, de alguna forma, bloquea y dedica el tiempo en exceso a lo que es labor administrativa. Por eso, nosotros creemos que jugando a esta propuesta nuestra tenemos cerca las dos posibilidades: podemos obedecer a las necesidades y a la capacidad que tiene la propia Secretaría (que tiene un volumen de trabajo que en la convocatoria permanente parece que absorbe el trabajo propio).

Por otro lado, creemos que alguna de las cosas, como la necesidad de traer obras y demás, y de agilizar ese tipo de obras, no tiene mucha cabida porque, realmente, es en Comisión de Gobierno donde tienen que ir adelante las obras (y algunas – con determinado volumen– somos partidarios de que no lleguen allí). O sea, que agilizar lo que son las obras, no tiene que ir obligado a multiplicar los plenos todos los meses.

Por otra parte, nosotros, en lo que es la colaboración con otros partidos políticos, creo que no deberíamos de entrar en un análisis del tipo de que si cuento con otros partidos estamos obstaculizando la labor de oposición y, si no cuento con ellos, no debato. Entramos ahí en un terreno de nadie, donde creo que nosotros hacemos propuestas, en algunos casos a unos les va a sonar mejor y la apoyarán, y a otros les va a sonar peor y no las apoyarán. Pero creo que ésta en concreto está muy cerca de todos, ya que el hecho de que sea uno cada dos meses, tal y como dices, cuando sea necesario hay diez y cuando sea necesario hay ocho, y cuando sea necesario hay doce. Tienes ese margen de juego: de jugar con la propia necesidad y por eso nosotros apoyamos esta medida.

Desde luego, no estamos reñidos a todo lo que pretenden el resto de Grupos, que vemos que es fomentar más y tener diálogo y debate entre nosotros. Creo que el Pleno es un órgano donde realmente los trabajos llegan ya muy hechos; llegan ya muy hechos y no está reñido con un trabajo previo por parte de los representantes.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Muchas gracias al Portavoz del Grupo Socialista. Hacemos otra ronda de palabras, si lo estimáis conveniente. ¿Algún

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

turno de palabra? Isabel Guardado, de Avanza Valdés.

**Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés.-** Los valdesanos y valdesanas han querido con sus votos que Avanza Valdés ejerza su labor desde una oposición firme y constructiva. Avanza Valdés constituye, a día de hoy, uno de los pilares sobre los que se sustenta la política municipal del Concejo. Este pilar, aunque pequeño, resulta imprescindible para poder tender puentes que favorezcan la gobernabilidad del Ayuntamiento de Valdés. Si bien este pilar podría haber servido para tender un puente ancho de doble vía pero con un único sentido de la circulación y, por ello, de las ideas y de las propuestas, Avanza Valdés ha decidido que este pilar sirva para tender puentes más estrechos y de doble sentido; y por ello, con mayor variedad de ideas y proyectos, a través de los cuales poder contribuir a ejercer políticas de altura cuyos máximos beneficiarios sean los vecinos y vecinas del Concejo de Valdés.

Este pilar municipal de Avanza Valdés servirá de apoyo a todas aquellas agrupaciones políticas que con sus propuestas busquen aprobar medidas que favorezcan el desarrollo pleno de todas las potencialidades del Concejo de Valdés.

Avanza Valdés, una vez llegado a acuerdos puntuales con el partido gobernante, sirve hoy de apoyo para aprobar las propuestas presentadas en este Pleno del Ayuntamiento. Así mismo, Avanza Valdés será firme en la oposición y vigilará estrechamente el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, sobre todo en lo referido en la disponibilidad de concejales y concejalas, la implementación del Reglamento de Participación Ciudadana y el pleno desarrollo del Centro de Empresas.

Y este mismo apoyo, este pilar que significa Avanza Valdés en la política municipal, servirá de apoyo a otras inquietudes políticas, vengan de donde vengan, siempre que dichas propuestas sirvan para favorecer a los vecinos y vecinas del Concejo y no para buscar intereses meramente políticos y partidistas.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** ¿Tiene algún compañero más la palabra pedida? Carlos López, Concejel Popular.

**Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular.-** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo me pregunto –después de oír estos turnos de intervenciones–, lo primero, que si Avanza Valdés le preocupa tanto multiplicar el coste por hacer doce plenos al año en lugar de once (se venían haciendo once y, al final, haremos once o doce seguramente), yo me pregunto cuál va a ser su postura en el último punto del orden de este Pleno, que sí que incrementa de facto el coste del Gobierno municipal y, además, de forma generosa.

Yo creo que hurtar los plenos –como decía el Portavoz del PSOE–, hurtar la celebración de Plenos, que es el órgano máximo de gestión municipal, no conviene en una nueva etapa donde queríamos hacer otra política. Yo creo que no pasaba nada por probar y, si de verdad atascamos la Secretaría, cosa que dudo, porque al final la Secretaría el año pasado abordó doce plenos, u once; o sea, que al final, el trabajo fue el mismo.

Yo me pregunto más si no es una cuestión de saber traer asuntos al Pleno que de otra cosa. No sé si es tanto de atascar la Secretaría o de... ¡Oye!, ¿qué es que no podemos traer asuntos al Pleno una vez al mes? A lo mejor es demasiado, no lo sé. Igual si se ponía una cosa intermedia, cada 45 días... Pero vamos, yo no vería tan grave hacer un pleno al mes, ni muchísimo menos.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Valdés, Teresa Suárez.

**Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.-** Vamos a ver, creo realmente que no atasca al Ayuntamiento el hacer un Pleno al mes y que permite la participación de todos los partidos que forman el Consistorio, no solo del partido del gobierno; o de los partidos del gobierno, según como se mire. No estamos en contra de debatir nada, al contrario. El Pleno es el órgano de debate del Ayuntamiento; precisamente el Pleno es el

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

órgano de debate. Entonces, cuantos más plenos haya de forma ordenada y no extraordinarios, que se presentan de golpe... Yo no me creo, no puedo creer, que un pleno extraordinario no se pueda hacer... Vamos a ver, del 1 al 20 de cada mes, no puede haber asuntos tales que no puedan ir a un pleno ordinario, en general.

Entonces, pienso que la manera de actuar a la hora de tener plenos mensuales permite llevar los asuntos muchísimo más repartidos, muchísimo más estudiados y con muchísima más discusión en este Ayuntamiento. Eso es lo que creo. En efecto, hay más trabajo según como se mire, porque no es lo mismo tomarse un kilo de una vez, que medio y medio; o sea, que, al final, el trabajo va a ser exactamente igual. Eso creo.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Jesús Manuel Fernández.

**Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-** Gracias. Yo haría un matiz: quizá, a lo mejor, no se reflexionó bien esto (por alguna de las reflexiones que veo que hacéis). Desde luego que la Secretaría es capaz de sacar doce plenos; seis, doce y más. Lo que también es cierto, es que hay una Secretaría y cuando hace una cosa no hace otra. Desde luego que es capaz de sacar doce. No es el problema de no sacar doce, simplemente es que otras cosas se van posponiendo y se van retrasando. Precisamente quizás –el análisis que hacía alguno de los compañeros de querer analizar más–, quizás entorpeczamos más y por eso lo pensamos; o sea, nosotros sí no, por el resto, qué problemas tenemos en dedicar tres sesiones más. Para nosotros no hay ningún problema en ese sentido. El único motivo por el que no apoyamos eso es porque consideramos técnicamente que la Secretaría requiere más trabajo (así lo hemos consultado) y eso le impide hacer otros trabajos. O sea, exclusivamente ése es nuestro razonamiento. En ningún momento pretendemos recortar las opciones y las posibilidades que pueda haber de debatir y de traer las cosas aquí. Nos

consta técnicamente que así es, ¡que así es! Podemos asesorarnos con quien corresponda; nos consta que así es.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Muchas gracias, Jesús Manuel Fernández, Portavoz del Partido Socialista. Yo, por continuar y cerrar un poco este punto del orden del día antes de continuar, creo que –como ya ha reflejado el Portavoz del Grupo Municipal Socialista– yo personalmente, de modo inicial, pues claro que era partidario, no solo de una vez al mes, sino de una vez cada diez días. ¿Por qué no vamos a debatir, no? Eso creo que es enriquecedor; siempre es enriquecedor el debate.

Pero una vez llegados a la hora de toma de decisiones, tras la consulta a los técnicos del Ayuntamiento (que nos dicen que la Secretaría tiene un nivel de tarea relevante y que no pueden destinar una gran parte del tiempo a estar en esa vorágine de plenos), pues la posición que nosotros tomamos está basada precisamente en permitir que el Ayuntamiento tenga un funcionamiento más eficaz.

Como ya se ha reflejado por parte del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, ni mucho menos es que escapemos del debate; yo creo que todo lo contrario. Y, precisamente por ello, yo creo que muestra de ello es la posición que tenemos en este Pleno, en el que llegamos aquí con cuestiones pactadas con varios partidos. Creo que no es bueno demonizar a ningún Grupo Municipal por llegar a acuerdos con el Gobierno, precisamente porque estamos en una etapa en la que el acuerdo va a ser permanente, de unos con otros. Por lo tanto, si nos vamos a demonizar cuando llegamos a acuerdos, creo que sentamos un mal precedente. Es más, en los siguientes puntos del orden del día, votaremos juntos el Partido Socialista y el Partido Popular; el Partido socialista y Ciudadanos; y en otros el Partido Socialista y Avanza. Por lo tanto, creo que la tónica de debate no tiene que llevarnos a demonizar cuando llegamos a acuerdos unos con otros.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: NUEVE (ocho del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Avanza Valdés).
- Votos en contra: OCHO (cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés, tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal de Foro).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Mantener la periodicidad de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento Pleno en los mismos términos establecidos en el último mandato corporativo: con carácter bimensual, los últimos jueves del mes correspondiente a las veinte horas, salvo que se trate de día inhábil, en cuyo caso se celebrará el miércoles anterior.

No obstante, respetándose dicha periodicidad bimensual, el día y hora citados podrán alterarse, por causas justificadas, previo acuerdo de la Alcaldía con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.

## **6 .- Comisiones Informativas: creación, composición y periodicidad de sus sesiones (SEC/2019/78).**

VISTO que el pasado 15 de junio de 2019 tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el 26 de mayo de 2019, convocado por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril.

VISTO lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); a cuyo tenor, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, deberá convocarse sesión extraordinaria de Pleno para adoptar acuerdo, entre otros aspectos, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas que, según el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyen la organización complementaria del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, en cuanto a la necesidad de creación de las Comisiones Informativas y materias de las que habrán de conocer, que:

Primero: El citado artículo 20 dispone que, en los municipios de población de más de 5.000 habitantes, la organización municipal, necesariamente, habrá de contar con órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que le corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Segundo: Tales cometidos de estudio e informe son los que el art. 123 del ROF atribuye a las Comisiones Informativas; incorporándose, tras la modificación de la Ley 7/85, la necesidad de un órgano de control –sin perjuicio de las competencias del Pleno en la materia– cuya tarea puede encomendarse a una Comisión Informativa determinada.

Tercero: A tenor de los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley de Bases del Régimen Local y 127 del ROF, resulta preceptiva la existencia de una Comisión Especial de Cuentas para el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra-presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. No obstante esta Comisión podrá actuar como informativa de carácter permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda de la Entidad; por lo que se estima más operativo configurar –a su vez– como Especial de Cuentas a la que haya de conocer de esas materias.

Cuarto: Debe procurarse que el número y denominación de las Comisiones Informativas permanentes –sin demérito de las especiales que puedan crearse puntualmente– coincida con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

CONSIDERANDO, en cuanto a la integración de las citadas Comisiones (conforme al repetido artículo 20 de la Ley 7/85 y 125 del ROF), que:

Primero: El Alcalde será presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Segundo: Cada Comisión se integrará de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos de la Corporación; todos los cuales deberán estar representados en ellas.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de aquella en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno; pudiendo designar un suplente por cada titular.

CONSIDERANDO que, las periodicidad de sus sesiones ordinarias deberá ajustarse a la establecida para las de Pleno (propuesta con carácter bimensual).

VISTO que por la Alcaldía, con fecha 25 de junio de 2019, se formula propuesta al Pleno de la Corporación para la creación de las Comisiones Informativas que se indican en la parte dispositiva del presente acuerdo, estableciendo igualmente sus atribuciones, composición y periodicidad.

Tras la lectura de la propuesta se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de intervenciones (...).

## Intervenciones:



# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Pasamos al turno de debate. En este caso, tiene la palabra Carlos López, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

**Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular.-** Si me permite, le paso la palabra a la portavoz segunda del Grupo Municipal Popular, Joanna Santiago.

**Sra. Santiago Álvarez, Concejala del Grupo Municipal Popular.-** Sr. Alcalde, muchas gracias. Por nuestra parte, nos parece bien esta propuesta que hace que ganemos en información, transparencia y participación. Aprovechamos para pedir que se convoquen con la antelación suficiente para poder tratar bien todos los temas y así contribuir a construir un Concejo mejor. Gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Muchas gracias. ¿Algún turno de palabra más? Teresa Suárez, del Grupo Municipal Ciudadanos Valdés.

**Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.-** Bueno, nos alegramos mucho de la llegada a Pleno de esta propuesta –que nosotros hicimos– de cuatro comisiones informativas, que ha sido consensuada con todos los Grupos y que implica un mayor reparto de tareas a la hora de trabajar. Estamos plenamente de acuerdo con ella, con la salvedad del hecho de la periodicidad bimensual, porque al ir

ligada al Pleno, también tienen periodicidad bimensual. Nosotros queríamos periodicidad mensual de la Comisión Informativa y del Pleno, evidentemente.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Muchas gracias, Teresa Suárez. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Jesús Manuel Fernández.

**Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-** Gracias. Nada, yo celebro que nos hayamos puesto de acuerdo en este tema de las comisiones informativas. Había dos y se han desdoblado a cuatro; se llegó también a un acuerdo y, nada, celebrar el acuerdo.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Bueno, pues en ese sentido poco que añadir. Creo que llegamos a una situación en la que –las comisiones informativas– parece que va a haber un acuerdo amplio. Creo que es una buena toma de inicio. Y sí es verdad –creo que es justo decir las cuestiones como son– que fue a proposición, en la negociación, del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés y al Grupo Socialista nos pareció una propuesta adecuada, precisamente por esa operatividad a la hora de trabajar. En ese sentido, como no puede ser de otra forma y ya se ha expresado –ya la presentamos, videntemente–, pues vamos a estar a favor.

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose resultado de unanimidad (17 votos a favor).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente, que se seguido se relacionan con expresión de sus cometidos:

## 1.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

En cuanto se le atribuyen el conocimiento de los asuntos relativos a la Hacienda de la Entidad Local, funcionará asimismo como Comisión Especial de Cuentas, con los cometidos previstos, al efecto, por Ley.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

2.- OBRAS Y URBANISMO.

3.- PERSONAL Y ASUNTOS SOCIALES.

4.- CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

**SEGUNDO.-** Las funciones de las citadas Comisiones Informativas y a tenor de las materias que a cada una de ellas se encomienda, serán las que legalmente les vienen atribuidas:

De un lado, el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno y, en su caso, de la Junta de Gobierno Local si actuase por delegación de éste; sin perjuicio de que bien ésta o el Alcalde-Presidente requieran expresamente su parecer en asuntos de su competencia.

De otro, las de control conferidas a cada Comisión Informativa respecto a las materias propias de cada una de ellas.

**TERCERO.-** Las Comisiones Informativas quedarán todas ellas integradas por nueve (9) miembros, incluido su Presidente:

- Cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista.
- Dos del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés
- Uno. Grupo Municipal Popular
- Uno del Grupo Municipal de Foro.
- Uno del Grupo Municipal Avanza Valdés.

Dado que el Alcalde-Presidente es Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, el cual pertenece al Grupo Municipal Socialista, integra necesariamente el número de miembros que a este le corresponde.

En el supuesto de que la Presidencia efectiva de las Comisiones se delegue en un vocal que pertenezca al Grupo Socialista (no concurriendo el Alcalde-Presidente), se integrará como vocal uno de los suplentes que éste haya designado; a los efectos de que siempre se mantenga el número de miembros (cuatro) que al citado Grupo Municipal le corresponden.

Caso de que la presidencia efectiva la detente un Concejal de otro Grupo Político, igualmente integrará el número de miembros que al Grupo le correspondan.

Todo ello a los efectos de mantener la proporcionalidad asignada.

**CUARTO.-** Establecer la periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes con carácter bimensual, teniendo lugar obviamente con anterioridad a la celebración de Pleno ordinario –de establecerse también cada dos meses– y al cual deben elevarse los asuntos previamente dictaminados por aquellas; siendo competencia de la Alcaldía o, en su caso, de la Presidencia efectiva de la Comisión, fijar el día y hora de celebración.

## 7.- Nombramiento de representantes en órganos colegiados (SEC/2019/77).

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Visto que el pasado 15 de junio de 2019 tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el 26 de mayo de 2019, convocado por Real Decreto 209/2019 de 1 de abril (BOE nº 79 de 2 de abril).

Visto que, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, deberá convocarse sesión extraordinaria de pleno para acordar, entre otros aspectos, la designación de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de que forma parte.

Vistos los órganos colegiados en que este Ayuntamiento tiene asignada representación.

Visto que por la Alcaldía, con fecha 25 de junio de 2019, se formula propuesta al Pleno de la Corporación para designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que tiene atribuida representación a las personas que se indican en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Tras la lectura de la propuesta se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de intervenciones (...).

## Intervención:

**Sr. Alcalde-Presidente.-** ¿Algún Grupo Municipal desea tomar la palabra en este asunto? Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Carlos López.

**Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular.-** Si me lo permite, le paso la palabra al portavoz tercero, David Fernández Ginzo.

**Sr. Fernández Ginzo, Concejal del Grupo Municipal Popular.-** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Simplemente decir, por nuestra parte, que nos parece muy bien la propuesta que se plantea. Y apuntar que ¡ojalá! la presencia de estos representantes en algún consorcio y en alguna sociedad ayude a mejorar su gestión y su fiscalización. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** M<sup>a</sup> Teresa Suárez, Ciudadanos.

**Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.-** Quiero

comunicar al Pleno que nosotros, a pesar de todo lo que se ha hablado y de que los órganos están consensuados, vamos a abstenernos en la votación, porque no ha habido reparto proporcional –como habíamos solicitado– entre todos los Grupos, ya que no se encuentra representado Foro en el reparto que se ha hecho, en ningún órgano colegiado.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Jesús Manuel Fernández, del Grupo Socialista.

**Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-** Gracias. Bueno, nosotros traemos esta propuesta consensuada con todos aquellos Grupos que, desde que se realizaron las elecciones, mostraron interés y disponibilidad a representar al Ayuntamiento en cualquiera de estos espacios. Desde luego, como dice el compañero del Partido Popular, todos los que van ahí, van en nombre del Ayuntamiento y, de alguna forma, todos nosotros tenemos que entendernos porque, ése que va, es el representante de todos y ésa es la función que tiene, efectivamente: ser la voz del Ayuntamiento allí. Con lo cual, nosotros tenemos

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

que tener un entendimiento para que eso florezca y se ruede entre todos los demás. Si algún Grupo no está representado es porque no transmitió ningún interés o ninguna noticia al respecto. Por nosotros no hay ningún bloqueo a ningún Grupo.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Si no hay otra ronda de palabras... Tiene la palabra la Portavoz de Foro, Carmen Rodríguez.

**Sra. Rodríguez Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Foro.-** Creo que un Alcalde debe de gobernar para todos los vecinos y vecinas, no para quienes le han votado. En este caso, yo simplemente represento a unos votantes que han apostado por Foro como partido político. Considero inadecuado que cualquier Alcalde rehúse reunirse con alguno de los partidos que están hoy aquí (justamente sería el nuestro, el de Foro). En ningún momento se ha negado la participación, ni se ha negado la forma de dialogar; al contrario, creo que durante toda la campaña se ha transmitido precisamente ese afán de diálogo. Pero creo que en este caso, los vecinos y vecinas que han votado a Foro no están representados.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** ¿Alguna palabra más? El Grupo Municipal Socialista, Jesús Manuel Fernández, tiene la palabra.

**Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-** Nosotros lamentamos que, si había interés por parte de cualquier otro Grupo de formar parte de representar al Ayuntamiento en cualquiera de estos espacios, lamentamos no haberlo tenido en cuenta. Pero, desde luego, desde que ocurrió la elección y fuimos elegidos concejales, la empresa donde se gestiona todo es ésta y todos, el resto de compañeros, de una u otra forma “interlocutamos” aquí y hablamos, porque es la casa común de todos nosotros. Y si eso no existió en este caso, no es porque nosotros no estuviéramos aquí. Lo lamentamos, pero no ha sido culpa nuestra; nosotros estábamos aquí, esta es la casa en dónde nos tenemos que entender.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Bueno, para cerrar este asunto y proceder a la votación, a mí me gustaría recalcar que hay un acuerdo amplio en el que están incluidos el Partido Socialista, el Partido Popular, Ciudadanos y Avanza. De todos esos, a mí solamente me votaron unos, no los otros. Por lo tanto, yo intentaré gobernar, por supuesto, para todos.

Lo que está claro es que el contacto, primero, con el Partido Socialista y, después, con el gobierno de Valdés, por parte de Foro ha sido nulo: ni una llamada, ni un mensaje desde el mismo día de las elecciones. Por lo tanto, nosotros estamos abiertos. La puerta de la Alcaldía está abierta para cualquier responsable político. El resto de responsables políticos saben que lo que digo es así. Nos intercambiamos llamadas día a día, vienen a verme cuando lo estiman oportuno; incluso yo les llamo a ellos para pedirles que vengan en alguna ocasión. Necesidades de despachos..., cualquier petición o necesidad que tengan, desde el gobierno trata de ser atendida. No hay cordón sanitario a ningún partido. Así que, repito, la idea: el Partido Socialista, desde el gobierno, el gobierno de Valdés, está abierto a negociar, a hablar, a dialogar con todas las formaciones de la Corporación.

Yo creo que quizá –y sería un buen punto de partida– podamos hacer propósito de enmienda –en este caso el gobierno y Foro– y podamos reiniciar la relación. Quizá también haya habido un cortocircuito. Pero lo que está claro es que para hablar hacen falta dos. Igual que sobradamente Foro tiene 370 votos, el Partido Socialista tiene 3.000, y yo no hago de menos los 370 de Foro y supongo que Foro no hará de menos los 3.000 nuestros; porque yo sí considero que aquí estamos para gobernar para todos; todos para todos, independientemente de los apoyos que hayamos tenido. Somos Concejales del Ayuntamiento de Valdés, no de nuestros respectivos partidos. Con esta reflexión, yo creo que podemos pasar a la votación.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: NUEVE (ocho del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Avanza Valdés).
- Votos en contra: UNO (del Grupo Municipal de Foro).
- Abstenciones: SIETE (cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés y tres del Grupo Municipal Popular).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Designar a las siguientes personas como representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que tiene atribuida representación:

Mancomunidad Comarca Vaqueira: Alcalde-Presidente, D. Óscar Pérez Suárez y D. Carlos López Fernández. Suplente: D. Ismael González Suárez.

Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA): D. Jesús Manuel Fernández Fernández y D. Marcos Fernández Peláez. Suplente: D<sup>a</sup>. Sara Fernández Alonso.

Confederación Hidrográfica del Norte de España: Alcalde-Presidente, D. Óscar Pérez Suárez. Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sandra Gil López.

CEDER Valle del Ese-Entrecabos: Alcalde Presidente, D. Óscar Pérez Suárez. Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sandra Gil López.

Centros educativos, Consejos Escolares:

- Colegio Público "Padre Galo", de Luarca: D<sup>a</sup>. Isabel Guardado Rodríguez.
- Colegio Público "Ramón Muñoz", de Luarca: D. David Fernández Ginzo.
- Colegio Público "San Miguel", de Trevías: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Gil López.
- Colegio Rural Agrupado (C.R.A.) "Álvaro Delgado", con sede en Aquelcabo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Gil López.
- Colegio Rural Agrupado de Villayón: D. Marcos Fernández Peláez.
- Instituto de Educación Secundaria "Carmen y Severo Ochoa": D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Aroa Avello Estrada.
- Escuela Oficial de Idiomas: D<sup>a</sup>. Rocío Suárez Alonso.
- Conservatorio del Occidente de Asturias: D. Jesús Manuel Fernández Fernández.
- Escuela Infantil de Primer Ciclo "Luis Ochoa Albornoz": D<sup>a</sup>. Rocío Suárez Alonso.
- Centro de Educación de Personas Adultas del Noroccidente, con sede en Vegadeo: D<sup>a</sup> Clara M<sup>a</sup> García Pérez.

Comisión de Vigilancia y Control Sanitario de las Aguas de Consumo Público: D. Juan Riesgo Riesgo.

Consejo de Salud del Área Sanitaria I: D<sup>a</sup> Clara M<sup>a</sup> García Pérez.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Consejo de Salud de Trevías: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Gil López.

Junta de Gobierno del Centro Social de Personas Mayores de Luarca: D<sup>a</sup> Clara M<sup>a</sup> García Pérez.

Cruz Roja Asamblea Local: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Suárez Martínez.

Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA): D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sandra Gil López.

Fundación Fernández Lema: D. Óscar Pérez Suárez, Alcalde-Presidente, salvo que delegue en el Concejal/a de Cultura (según acuerdo plenario de participación en la citada Fundación, de fecha 11 de marzo de 1994).

Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos: D<sup>a</sup>. Sara Fernández Alonso. Suplente: D. Ismael González Suárez.

Asociación Benéfica Hospital Asilo de Luarca (ABHAL): Sr. Alcalde-Presidente, D. Óscar Pérez Suárez. Suplente: D<sup>a</sup> Clara M<sup>a</sup>. García Pérez.

Consejo de Salud del Principado de Asturias: D. Fermín Rincón Palomino.

Comisión de Salud Escolar del centro educativo “José García Fernández” de Luarca: D<sup>a</sup> Rocío Suárez Alonso.

Consejos Sectoriales Municipales: La designación de representantes se efectuará por cada uno de los Grupos Políticos Municipales conforme a lo establecido en los respectivos acuerdos de constitución de dichos Consejos.

## **8.- Régimen de indemnizaciones de los Sres. Concejales por asistencia a sesiones, kilometrajes y gastos generados en el ejercicio de sus funciones (SEC/2019/75).**

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2019, sobre establecimiento de indemnizaciones por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación, conforme a la cual:

*«VISTO lo dispuesto en los artículos 75, apartados 3 y 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos al régimen de indemnizaciones a los miembros de la Corporación, en concepto de gastos ocasionados con motivo de las funciones propias del cargo y asistencia a sesiones.*

*CONSIDERANDO la conveniencia, tras la constitución de la nueva Corporación, el pasado día 15/6/2019, de establecer el régimen indemnizaciones y asistencias en aplicación de lo previsto en la normativa anteriormente referenciada.*

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

Se **PROPONE AL PLENO** la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Establecer las cuantías a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de **asistencias** por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en siguientes cantidades:

Pleno	60 euros por sesión.
Junta de Gobierno Local	50 euros por sesión
Comisiones Informativas	25 euros por sesión.
Asistencia a otras comisiones, consejos, juntas o reuniones (1)	50 euros por sesión o asistencia.

(1) Consejos Sectoriales, Comisiones o Juntas municipales específicas que puedan crearse en su momento, Consejos Escolares y, en general asistencia a sesiones o comisiones de trabajo de distintos organismos o entidades públicos y/o privados a los que el miembro de la Corporación asista, en representación de ésta, previa la correspondiente designación y siempre que la entidad u organismo a que asista no satisfaga dietas por el mismo concepto.

**Segundo.-** Las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de las funciones propias de su cargo se regirán, en todos sus aspectos (desplazamientos, manutención y alojamiento), por la normativa vigente aplicable a los funcionarios públicos integrados en el Grupo A1; con las siguientes reglas:

1. No se compensarán los desplazamientos en que se incurra con ocasión de la asistencia a actos sesiones o reuniones de cualquier naturaleza por las que se perciba indemnización en concepto de asistencia y tengan su sede en el Concejo de Valdés.
2. No se compensarán los desplazamientos derivados de la asistencia a la gestión municipal ordinaria, a tenor de los cometidos propios del cargo, se ostente o no delegación de la Alcaldía; salvo que la distancia desde el domicilio del miembro de la Corporación (dentro del Concejo de Valdés) exceda de 14 Kms.
3. En el supuesto de que se requiera medio de transporte distinto al vehículo, se abonarán los gastos correspondientes, previa justificación.
4. Las dietas en concepto de alojamiento y manutención, percibidas en la cuantía prevista en la normativa vigente para los funcionarios públicos del grupo A1, no requerirá justificación documental.

Todo lo anterior se entiende si perjuicio de las indemnizaciones por otros gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, previa justificación documental, y según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Fijar la cuantía de estas indemnizaciones para el presente año con efectos retroactivos a la fecha de toma de posesión de la nueva Corporación (15 de junio de 2019).»

Tras la lectura de la propuesta se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de intervenciones (...)

## Intervenciones:

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

**Sr. Alcalde-Presidente.-** ¿Algún turno de palabras al respecto? Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carlos López.

**Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular.-** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Por nuestra parte, nos parece bien la propuesta que se plantea. Sí creo oportuno recordar que duplicar el número de comisiones informativas, en este caso, no implica un mayor gasto, ya que se ha reducido el coste exactamente a la mitad para que pueda haber más funcionamiento municipal por el mismo precio. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra Teresa Suárez, del Grupo Municipal Ciudadanos.

**Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.-** Dejando claro que nosotros no venimos al Ayuntamiento para ganar un sueldo, en absoluto, dado que todos tenemos nuestros propios trabajos, resulta un tanto, no sé si decir insultante, la propuesta de la Alcaldía de bajar la indemnización en concepto de asistencia a las comisiones informativas, de 50 euros aprobadas en 2015 a 25 euros de 2019; es decir, que hay una diferencia, digamos que cualitativa, por el tiempo transcurrido, especialmente teniendo en cuenta que el gasto salarial del equipo de gobierno en esta Corporación se va a incrementar aproximadamente un 65% respecto a la Corporación saliente.

Por otro lado, en este punto, en el tema de las dietas en concepto de alojamiento y manutención percibidas, creo que hay una nota que dice que “no requerirá justificación documental”; eso me resulta chocante: por qué no se requiere justificación documental en las dietas. Pienso que el dinero público debe ser justificado en todos los casos, incluido el alojamiento y la manutención,

que evidentemente debe de ser cubiertas, pero sí con una justificación, pienso.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra el Grupo Municipal Socialista, Jesús Manuel Fernández.

**Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-** Gracias. A nosotros nos pareció oportuno que, al mismo tiempo que partíamos de dos a cuatro las comisiones informativas –que, por lo tanto, van a tener un personal más específico, pero van a tener la mitad de tiempo de trabajo–, oportunamente y proporcionalmente hiciésemos el mismo reparto; y entonces, así se hizo. Un poco como lo reflexionó el compañero Carlos: había dos de 50 y pasa a haber cuatro de 25. Se mantienen los tiempos y lo que cambian son las personas que lo hacen, porque se adaptan más las personas a las funciones. Con esa filosofía se hizo.

El resto, no sabría valorar yo la anécdota de la justificación, no sé si un proceso administrativo... Es un error. Desconocía si era porque venía definido por el tipo de viaje o lo que fuese, pero bueno..., eds un tema administrativo.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** ¿Hay una segunda vuelta? Bueno, pues en ese caso cierro yo. Como ya se ha comentado, requerirá justificación documental. Y respecto a las comisiones informativas, bueno, el planteamiento es el de mantenerles el gasto, precisamente porque se realizan una detrás de otra, según tengo entendido, y, por lo tanto, no consideramos que tuviese que haber cambios en ese sentido. Yo, por mi parte, en este sentido, no tengo mucho más que comentar, así que, si les parece a los Sres. concejales, pasamos al momento de la votación.

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: NUEVE (ocho del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Avanza Valdés).
- Votos en contra: Ninguno.



# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

- Abstenciones: OCHO (cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés, tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Foro).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Establecer las cuantías a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de **asistencias** por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en siguientes cantidades:

Pleno	60 euros por sesión.
Junta de Gobierno Local	50 euros por sesión
Comisiones Informativas	25 euros por sesión.
Asistencia a otras comisiones, consejos, juntas o reuniones (1)	50 euros por sesión o asistencia.

(1) Consejos Sectoriales, Comisiones o Juntas municipales específicas que puedan crearse en su momento, Consejos Escolares y, en general asistencia a sesiones o comisiones de trabajo de distintos organismos o entidades públicos y/o privados a los que el miembro de la Corporación asista, en representación de ésta, previa la correspondiente designación y siempre que la entidad u organismo a que asista no satisfaga dietas por el mismo concepto.

**Segundo.-** Las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de las funciones propias de su cargo se regirán, en todos sus aspectos (desplazamientos, manutención y alojamiento), por la normativa vigente aplicable a los funcionarios públicos integrados en el Grupo A1; con las siguientes reglas:

1. No se compensarán los desplazamientos en que se incurra con ocasión de la asistencia a actos sesiones o reuniones de cualquier naturaleza por las que se perciba indemnización en concepto de asistencia y tengan su sede en el Concejo de Valdés.
2. No se compensarán los desplazamientos derivados de la asistencia a la gestión municipal ordinaria, a tenor de los cometidos propios del cargo, se ostente o no delegación de la Alcaldía; salvo que la distancia desde el domicilio del miembro de la Corporación (dentro del Concejo de Valdés) exceda de 14 Kms.
3. En el supuesto de que se requiera medio de transporte distinto al vehículo, se abonarán los gastos correspondientes, previa justificación.
4. Las dietas en concepto de alojamiento y manutención, percibidas en la cuantía prevista en la normativa vigente para los funcionarios públicos del grupo A1. Se requerirá justificación documental.

Todo lo anterior se entiende si perjuicio de las indemnizaciones por otros gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, previa justificación documental, y según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

**Tercero.-** Fijar la cuantía de estas indemnizaciones para el presente año con efectos retroactivos a la fecha de toma de posesión de la nueva Corporación (15 de junio de 2019).

## **9.- Reconocimiento de dedicación al cargo y retribuciones del Alcalde y Concejales (SEC/2019/76).**

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 26 de junio de 2019, sobre reconocimiento de dedicación al cargo y retribuciones de los Concejales de la Corporación, conforme a la cual:

«VISTO lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), en relación con el 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), a cuyo tenor y resumidamente:

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Tales retribuciones son incompatibles con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, así como para el desarrollo de otras actividades, e igualmente con la percepción de asistencias por la concurrencia a sesiones de los órganos colegiados corporativos de que formen parte.

Los acuerdos plenarios determinarán los cargos con dedicación exclusiva y los que lleven aparejada dedicación parcial, así como sus retribuciones.

VISTO, así mismo, lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter de la LRBRL, relativos: el primero, al Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales y, el segundo, a la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

VISTO el informe del Interventor Municipal, de fecha 26 de junio de 2019, donde tras señalar la normativa de aplicación, concluye que la propuesta es conforme a derecho y que en las aplicaciones presupuestarias 91200.10000 (órganos de gobierno: retribuciones básicas) y 91200.16000 (órganos de gobierno: cuotas sociales), existe consignación adecuada y suficiente para dar cobertura adecuada y suficiente a los gastos que se devenguen como consecuencia de la aprobación propuesta.

**De conformidad a todo ello, se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Reconocer **dedicaciones exclusivas** al cargo (100% jornada; dedicación mínima necesaria de 35 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) a favor de los siguientes Concejales:

**Óscar Pérez Suárez**, en calidad de Alcalde, con una retribución de 2.731,38 euros/mes brutos.

**Ismael González Suárez**, en calidad de Concejale Delegado de Turismo, Cultura, Deporte, Comercio, Ferias y Mercados, el cual percibirá la cantidad de 2.310,00 euros/mes brutos.

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

**Segundo.-** Reconocer las siguientes **dedicaciones parciales** al cargo:

**Marcos Fernández Peláez**, en calidad de Concejal Delegado de Obras y servicios, Medio Rural, Medioambiente y Alcaldías de Barrio. 80% de jornada; dedicación mínima necesaria de 28 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) con una retribución de 1.848,00 euros/mes brutos.

**Clara María García Pérez**, en calidad de Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Formación y Empleo. 65% de jornada; dedicación mínima necesaria de 22:45 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) con una retribución de 1.501,50 euros/mes brutos.

**Rocío Suárez Alonso**, en calidad de Concejala Delegada de Atención Ciudadana, Consumo, Festejos, Juventud e Infancia. 45% de jornada; dedicación mínima necesaria de 15:45 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) con una retribución de 1.039,50 euros/mes brutos.

**Sara Fernández Alonso**, en calidad de Concejala Delegada de Urbanismo, Ordenación del territorio, infraestructuras, Vivienda, Transporte y Nuevas Tecnologías. 40% de jornada; dedicación mínima necesaria de 14 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) con una retribución de 924,00 euros/mes brutos.

**Tercero.-** Las retribuciones se entienden referidas al mes natural, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía, con devengo el 30 de junio y el 31 de diciembre, siendo las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Para el futuro, las cuantías se consignarán en los presupuestos municipales modificándose, en su caso, en el porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado determine para las retribuciones de los empleados públicos del correspondiente ejercicio.

**Quinto.-** Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el ALTA de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**Sexto.-** Los **efectos del presente acuerdo se producirán desde el 1/7/2019**, quedando sin efecto la totalidad de resoluciones y actos administrativos que se opongan o contradigan al presente.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la totalidad de servicios administrativos afectados, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso. Publíquese anuncio indicativo en el BOPA, Tablón de Anuncios y pagina web municipal, a efectos de su general conocimiento.»

Tras la lectura de la propuesta se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de intervenciones (...)

## Intervenciones:

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Pasamos al turno de palabra de los Grupos Municipales, ¿quién pide la palabra? Tiene la palabra Isabel Guardado, por Avanza Valdés.

**Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés.-** Bueno, yo solamente quiero decir y recodar a todos los

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

señores y señoras concejales y concejalas de aquí, que nosotros funcionamos de manera asamblearia. Es decir, nosotros todas las propuestas las llevamos a la asamblea y es la asamblea la que decide aprobar o no las propuestas que llevamos. En este caso, nosotros llegamos a acuerdos puntuales con el equipo de gobierno, pero en ningún caso llegamos a ningún acuerdo puntual, ni no puntual, con ningún otro. Seguimos siendo la oposición y, desde luego, no formamos parte del gobierno. Gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra Carlos López, del Grupo Municipal del Partido Popular.

**Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular.-** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sobre este asunto de los sueldos es complicado pronunciarse. Por cierto, estar en la Junta Local de Gobierno es casi, casi, estar en el gobierno; ahí se toman muchísimas decisiones, muy importantes, además.

Sobre el tema de los sueldos –el tema que nos ocupa– podríamos aplicar la filosofía de las comisiones informativas: repartir lo que había para más gente; o podemos hacer otro tipo de cosas. En esta ocasión, hemos optado por la segunda opción. Nosotros –yo creo que lo he dicho muchas veces públicamente– somos partidarios de que quien trabaja debe recibir compensación por ello. En este caso, nos traen un par de dedicaciones exclusivas, al 100%, que comprendemos y que alabamos, aunque en el caso de la del Sr. Alcalde parece que viene un poco floja de competencias; no hay competencias de peso, como puede tener su homólogo de Cudillero, que por ejemplo va a llevar obras y turismo, o su contrario de Cangas de Onís, que va a llevar obras y hacienda, que son competencias serias en un Ayuntamiento (sin menospreciar al resto, pero me refiero a que son competencias de mucha trascendencia).

Dicho esto, apreciamos también algunas descompensaciones, como por ejemplo la de la responsable de hacienda, promoción económica, industria y personal, que no va a percibir ningún tipo de compensación económica por desarrollar un trabajo que se me antoja enorme, dadas las

delegaciones que tiene, mientras que otros compañeros con menos responsabilidad van a recibir un buen sueldo.

También nos parece sobrecargada de competencias –y así se lo comentamos cuando tuvimos la opción de comentarlo con Ud., cosa que agradecemos enormemente– la concejalía que engloba turismo, cultura, deporte, comercio, ferias y mercados. Pequeña parece la recompensa económica, o la compensación económica, que se le da a este concejal por tan grandes responsabilidades de gobierno.

En todo caso, respetamos su decisión y lo vamos a expresar. Vamos a expresar este respeto a su decisión, mediante nuestra abstención en este punto del orden del día.

Sí queremos que conste en acta que el coste del equipo de gobierno de Valdés va a aumentar en términos brutos respecto a la anterior legislatura –corríjame si me equivoco– rondando el 31%. Creo que vamos a llegar a los 145.000 euros/ anuales (creo, lo mío no son los números.); coste del equipo de gobierno al que, bueno, como es lógico, hay que sumar dietas, kilometrajes y demás añadidos, que corren a cargo de los ciudadanos.

Creo que se debería de trasladar a los ciudadanos de Valdés, de forma clara y transparente, cuánto va a costar el nuevo equipo de gobierno –de forma muy clara– anualmente y, sobre todo, de dónde va a salir, de qué partida presupuestaria se va a detraer el aumento del coste del equipo de gobierno: si va a salir de carreteras, si va a salir de personal, si va a salir de limpieza o de dónde vaya a salir; o si van a subir los impuestos para afrontar este nuevo gasto.

El gobierno se incrementa en dos liberados: pasamos de cuatro a seis. Además, este equipo de gobierno –algún miembro de este equipo de gobierno– va a percibir también dietas interesantes por estar en algún Consejo de Administración, tipo COGERSA, por ejemplo, PROYGRASA, etc., etc. (son bastantes generosas).

Este gobierno es casi tan grande como el que tiene el Concejo de Siero, que cuenta con siete liberados. Es mucho mayor que el del Concejo de Cudillero, que solo tiene un liberado; y es un poco

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

mayor que el de Piloña, que tiene tres más el Alcalde.

Bueno, sin duda ponen Uds. el listón alto en cuanto a demostrar mucha eficacia en el gobierno, dado que vamos a pagar generosamente el coste de esta gestión. Esperamos un Real Madrid al frente del gobierno, o un Barça al frente del gobierno municipal de Valdés.

Es cierto que mejorar la gestión anterior no parece del todo complicado, como seguramente le podrán confirmar los miembros del equipo de gobierno que formaron parte de la misma y que continúan en la actual. Yo les deseo mucha suerte. El Partido Popular le desea mucha suerte y mucho acierto. Pero el sueldo hay que ganárselo. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra el Grupo Municipal Ciudadanos, Teresa Suárez.

**Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.-** Muchas gracias. Bueno, yo tenía aquí una serie de cosas a decir, pero creo que no tengo nada que decir porque, en su gran mayoría, el Sr. Carlos López lo ha dicho ya.

Únicamente, lo único que nosotros... Vamos a ver, estamos de acuerdo con lo que él ha dicho. Realmente la subida de gasto es mucha de la Corporación anterior a ésta y no se justifica solo con el sueldo del Alcalde, sino por todo en general. Han subido los coeficientes de 19 euros brutos, a 23,1 euros brutos. Entonces, bueno, las liberaciones también han subido hasta el punto de que un concejal liberado al 100% en la Corporación anterior cobraba 1.619 euros y un concejal liberado en esta cobra 2.310 euros. Lo que quería decir con esto es abundar en lo que ha dicho el concejal del PP, Carlos López.

Pero lo único que quisiera yo saber es por qué en el pleno –cuando debe de ocurrir así– no tenemos un conocimiento de de qué partidas presupuestarias se obtiene el dinero que corresponde a estos incrementos, dado que en el presupuesto actual no estaban contempladas como tales.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra entonces el Grupo Municipal Socialista, Jesús Manuel Fernández.

**Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-** Gracias. Bueno, contestando un poco a las sugerencias, a las indicaciones que vais comentando... Carlos, cuando dices que “casi, casi, es como estar en el gobierno”, estás certificando que no está en el gobierno, entiendo que “casi, casi”, es no estar, ¿no?

Cuando hablamos de competencias serias, bueno, entiendo que es una forma de hablar, pero sabemos que competencias serias son todas.

Cuando se habla de carga: pues, desde luego, nosotros no estamos aquí para crear carga; eso lo tenemos clarísimo. Un objetivo de todos los que estamos aquí, sin duda, es no crear una carga, sino todo lo contrario. Ahora bien, al mismo tiempo, toda la gente que ahora mismo está componiendo el gobierno en la forma en la que lo fuimos estableciendo, pues ve que necesita una dedicación, y esa dedicación en unos casos es más capaz de compatibilizarlo con el empleo propio y en otros no, por eso hay porcentajes, tal y como reflexionas, que yo también veo desproporcionados. Hay gente que tiene una carga que yo también considero que requeriría un tiempo de dedicación, pero esas personas consideran que, por su propio negocio, prefieren tener esa flexibilidad. Lo otro te obliga a una fijación. Entonces, generosidad por parte de esas personas que van a dedicar extraordinariamente... Incluso en las personas que tenemos aquí, en el equipo de gobierno, cabe decir que hay personas que van a tener una dedicación del 60-65% y van a tener que coger en su trabajo una excedencia completa; no es posible coger una reducción de jornada del 65% y la van a coger completa.

Quiero decir que, por nuestra parte, hay un equipo activo con ganas de hacer cosas y que, en muchos casos, cuando te pones a organizarlo, dices “vale, yo lo hago en mi tiempo libre, que es a lo que vengo”; pero, al mismo tiempo, en el tiempo libre tuyo no es cuando están los funcionarios con los que tienes que tener la actividad y demás. Y

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

llegamos a esta fórmula porque para nosotros nos parece que es la fórmula de ser lo más activos posible, que es lo que pretendemos.

Para nosotros el hecho de hablar de una carga, pues oye, sería una desmotivación. Yo veo aquí un equipo con toda disponibilidad para sacar temas adelante y, la verdad, es que según vamos haciendo, en el poco tiempo que llevamos, vamos viendo que hay una carga de trabajo que, si se realiza y se le dedica como requiere –tal y como expresáis muy bien–, los sueldos hay que ganárselos y todo es por sacar adelante temas que consideramos que lo requieren.

Yo entiendo que transmitáis, como oposición, ciertos reparos y, al mismo tiempo, cierta comprensión en que nadie viene aquí a ganar dinero, sinceramente; yo lo defiendo. Tampoco nadie es rico como para venir aquí a perderlo, porque todo el mundo tiene sus familias y tiene sus obligaciones igualmente.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Si no hay otra vuelta de palabras... En este caso, Carlos López, Grupo Municipal del Partido Popular, tiene la palabra.

**Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular.-** Junta de Gobierno Local incluye la palabra “gobierno”: Junta de Gobierno Local, por lo tanto: gobierno; casi, casi... gobierno.

Comparar competencias como puertos y costas, con obras y hacienda o algo así, cuando menos..., a nivel de competencias municipales, quedan bastante lejos una de otra.

Y luego, una pregunta que hicieron los compañeros de Ciudadanos y queda sin respuesta, es de dónde va a salir, la partida presupuestaria, el coste adicional del equipo de gobierno, tanto para este ejercicio como para los próximos. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra Teresa Suárez, del Grupo Municipal Ciudadanos.

**Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.-** Simplemente, como bien decía antes Carlos, yo me

aplico lo mismo. Los números no son lo mío, está claro, no me dedico a números. Pero los cálculos que hemos hecho nosotros: supone que una hora de trabajo de un concejal, sale a 66 euros la hora. Yo no digo que los concejales no tengan que cobrar, ni mucho menos, ¡eh! El trabajo al que han accedido es un trabajo de altísima responsabilidad. Entonces, desde luego que sí. No quiero yo parecer cicatera a la hora de intentar que cobren menos; no, no es ése el tema. Simplemente es un tema de presupuestos y un tema de que este es un concejo que tiene el dinero que tiene. Evidentemente el dinero que se gasta en gestionarlo, si esa gestión es correcta, es barato siempre; entonces, eso es lo que quiero que quede claro. Simplemente en este ejercicio que nos queda hasta el próximo presupuesto, dado el incremento que ocurre, pues habría que saber de dónde sale; lo cual no quiere decir que no sea correcto. Simplemente es que falta la información, nada más.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Jesús Manuel Fernández.

**Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-** Por un lado, disculpad, no respondí a la parte de dónde procede el presupuesto, por parte de la Administración; lo responderé ahora mismo.

Por otra parte, cuando hacemos algunas medias o algunos cálculos que yo no hice, como el que comentas, puede parecer que son unos honorarios fantásticos. Yo te diría que, por los cálculos que yo tengo aquí, hablamos de que una persona que difícilmente compatibilizará sus mañanas completas con otro tipo de trabajo si viene todos los días, no va a llegar a tener 1.000 euros y va a trabajar cuatro horas. Quiero decir que los números..., no sé qué números hacemos. Pero hablamos de eso: a mí casi me da vergüenza pedirle a un profesional, como le vamos a pedir, que venga a las ocho y media de la mañana, se marche a la una, y que vaya a cobrar menos de 900 euros netos (800 euros). Difícilmente puede encontrar un trabajo peor, si tiene las competencias en las que está formado (y así hay varios casos).

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Bueno, muchas gracias a los portavoces de los Grupos Municipales. Yo, por contestar alguna de las cuestiones y hacer alguna reflexión; y luego el Interventor tomará la palabra para aclarar la duda que presentáis.

Bueno, a lo largo de los meses previos, yo creo que se manifestó, además por parte de todos los candidatos, que la intención era que el Alcalde fuese un alcalde con dedicación exclusiva, que fuese un Alcalde que le dedicase el tiempo de su trabajo y el que está fuera de su trabajo al Concejo de Valdes; un Alcalde 24 horas, ¿no? Yo he hecho ese planteamiento.

Y por dar respuesta también a lo que comentaba Carlos, en delegaciones es cierto que las delegaciones principales las llevan los concejales y no el Alcalde, porque en ese esquema que yo tracé, creo que una arquitecta, un ingeniero agrónomo, un informático con experiencia en organización de eventos, o un ganadero como Marcos, pueden llevar esas áreas mejor que yo. Porque creo que la tarea que tiene que desarrollar un Alcalde es la coordinación del equipo de gobierno, además de desempeñar el cargo de las delegaciones que tiene asignadas y estar en las Administraciones regional, nacional e, incluso, europea, peleando por recursos para traer a nuestro Concejo. Ése es el planteamiento que nosotros hacemos: concejales especialistas en un campo que van a trabajar –y digo trabajar, por unos honorarios– a cambio de su capacidad para sacar adelante las muchas tareas que tenemos; y un Alcalde haciendo política a nivel regional o a nivel nacional para traer recursos al Concejo de Valdés.

Creo que Ud. mismo, Sr. López, ha marcado bien la línea: tendremos que ser un gobierno eficaz y demostrar que nos ganamos el sueldo. Yo creo que la filosofía nuestra es ésta: un gobierno de trabajadores que trabajen, que por lo tanto tengan una recompensa por ello y, a la vez, consiga que el

Concejo de Valdés vea cómo se revierte el esfuerzo de gobierno en los ciudadanos.

Una última cuestión: (y si dejo algo sin contestar me lo repetís y lo contesto), tengo aquí esto que es un poco un esquema o un esbozo, ¿no? Se comentaba el tema de los sueldos. Yo lo admito, yo soy de la opinión de que los políticos no podrían fijarse los sueldos a sí mismos; deberían venir ya fijados por algún tipo de reglamento o de ley, y cuando llegas a una administración –ya sea local, regional, nacional o europea– si eres alcalde de tantos habitantes, no es que puedas tener horquillas; no, es que te toca “esto” y si eres concejal es que te toca “esto”. Pero bueno, eso es una opinión personal. Yo le puedo asegurar a Ud. y a todos los Sres. Concejales que esta fase de las liberaciones para mí ha sido la fase más desagradable de cuantas he pasado en los últimos ocho años en mi etapa como responsable político. Sinceramente, creo que merecen todos los españoles un mejor sistema por el que los políticos reciban sus retribuciones.

Y ahora, para dar respuesta a la pregunta que nos formulaba Ciudadanos, tengo que dar la palabra al Interventor, que es quien puede contestarla con conocimiento de causa. Muchas gracias.

**Sr. González Uría, Interventor de la Administración Municipal.-** Bueno, las partidas de las que se sacó fueron las de los costes de personal de obras, aprovechando que había varias cosas que estaban cubiertas presupuestariamente, pero que no están cubiertas en la realidad y no cobran por tanto salario. Simplemente, estuvimos mirando en el presupuesto cuáles eran las partidas donde más podría haber un sobrante de salario y esas fueron las que han salido.

**Sr. Alcalde-Presidente.-** Si queda aclarado el asunto, pasamos a la votación, a no ser que alguien quiera hacer algún tipo de apostillamiento...

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: NUEVE (ocho del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Avanza Valdés)

# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

- Votos en contra: CINCO (cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés y uno del Grupo Municipal de FORO).
- Abstenciones: TRES (tres del Grupo Municipal Popular).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer **dedicaciones exclusivas** al cargo (100% jornada; dedicación mínima necesaria de 35 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) a favor de los siguientes Concejales:

**Oscar Pérez Suárez**, en calidad de Alcalde, con una retribución de 2.731,38 euros/mes brutos.

**Ismael González Suárez**, en calidad de Concejale Delegado de Turismo, Cultura, Deporte, Comercio, Ferias y Mercados, el cual percibirá la cantidad de 2.310,00 euros/mes brutos.

**SEGUNDO.-** Reconocer las siguientes **dedicaciones parciales** al cargo:

**Marcos Fernández Peláez**, en calidad de Concejale Delegado de Obras y servicios, Medio Rural, Medioambiente y Alcaldías de Barrio. 80% de jornada; dedicación mínima necesaria de 28 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) con una retribución de 1.848,00 euros/mes brutos.

**Clara María García Pérez**, en calidad de Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Formación y Empleo. 65% de jornada; dedicación mínima necesaria de 22:45 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) con una retribución de 1.501,50 euros/mes brutos.

**Rocío Suárez Alonso**, en calidad de Concejala Delegada de Atención Ciudadana, Consumo, Festejos, Juventud e Infancia. 45% de jornada; dedicación mínima necesaria de 15:45 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) con una retribución de 1.039,50 euros/mes brutos.

**Sara Fernández Alonso**, en calidad de Concejala Delegada de Urbanismo, Ordenación del territorio, infraestructuras, Vivienda, Transporte y Nuevas Tecnologías. 40% de jornada; dedicación mínima necesaria de 14 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) con una retribución de 924,00 euros/mes brutos.

**TERCERO.-** Las retribuciones se entienden referidas al mes natural, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía, con devengo el 30 de junio y el 31 de diciembre, siendo las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Para el futuro, las cuantías se consignarán en los presupuestos municipales modificándose, en su caso, en el porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado determine para las retribuciones de los empleados públicos del correspondiente ejercicio.



# Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR13I03E1

AYR/2019/36

07-10-19 12:24

**QUINTO.-** Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el ALTA de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**SEXTO.-** Los efectos del presente acuerdo se producirán desde el 1/7/2019, quedando sin efecto la totalidad de resoluciones y actos administrativos que se opongan o contradigan al presente.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la totalidad de servicios administrativos afectados, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso. Publíquese anuncio indicativo en el BOPA, Tablón de Anuncios y pagina web municipal, a efectos de su general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:00 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

PEREZ SUAREZ, OSCAR  
Alcalde  
10/10/2019 10:43

FERNANDEZ FERNANDEZ,  
RICARDO  
Secretario General  
10/10/2019 09:40